



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 217 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 precisa. El Consejo Regional: Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales elegidos en cada región.

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco, aprobada por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone; Son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco: Literal e) Fiscalizar los actos de los funcionarios de los órganos de dirección, asesoramiento y administración del Gobierno Regional, las Direcciones Sectoriales y todas las Entidades Públicas que operen dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional; también de otros asuntos de interés general.

Que, mediante Resolución Ministerial N°164-2012-PCM, publicada en el Diario Oficial el Peruano de fecha 11 de julio del año 2012, formaliza el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para solucionar la problemática socio - ambiental existente en la Provincia de Espinar", el cual está integrado por un representante del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Cusco, Municipalidad Provincial de Espinar, Municipalidades Distritales de Espinar, cada una de las Organizaciones sociales de la Provincia de Espinar.

Que, la Presidencia de la Mesa de Diálogo antes referida, es colegiada y está integrada por las siguientes autoridades: El Ministro del Ambiente, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Alcalde de la Municipalidad de Espinar.

Que, en el Acta de Reunión de la Mesa de Dialogo de fecha 12 de julio del año 2012, se deja constancia que el tiempo de duración de la Mesa de Dialogo es de 120 días calendario. Sin embargo causa preocupación que pese a haber vencido el plazo de 120 días, hasta la fecha no se ha dado a conocer un informe final de las acciones realizadas y menos de los resultados obtenidos por los Sub Grupos de Trabajo, conforme se tiene señalado en el Tercer considerando de la referida Acta, como son: de Medio Ambiente, de Responsabilidad Social y de Desarrollo y Producción.



Que, el Consejo Regional de Cusco, como órgano fiscalizador, considera importante, urgente y necesario, invitar ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco al Presidente del Gobierno Regional de Cusco, Jorge Isaacs Acurio Tito, como integrante de la Presidencia Colegiada del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para solucionar la problemática socio-ambiental existente en la Provincia de Espinar", a efecto de que informe sobre los avances de la referida mesa de diálogo.

Que, del mismo modo resulta importante invitar al Alcalde de la Provincia de Espinar, Oscar Avelino Mollohuanca Cruz, también como integrante de la Presidencia Colegiada del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para solucionar la problemática socio - ambiental existente en la Provincia de Espinar", a efecto de que informe del mismo modo ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, sobre los avances de la referida mesa de diálogo y poder contrastar la información de ambas autoridades.

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, establece: Las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales, los integrantes del Consejo Regional, ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional se adopten acuerdos sobre asuntos importantes y urgentes, los mismos que deberán ser tratados en la misma sesión (...).

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: "El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR ante el Pleno del Consejo Regional, al Presidente del Gobierno Regional de Cusco, **Jorge Isaacs Acurio Tito**, a efecto de que informe ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco, sobre los avances de la "Mesa De Diálogo para solucionar la problemática socio-ambiental existente en la Provincia de Espinar".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR ante el Pleno del Consejo Regional, al Alcalde de la Provincia de Espinar, **Oscar Avelino Mollohuanca Cruz**, a efectos de que informe ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, sobre los avances de la "Mesa de Diálogo para solucionar la problemática socio-ambiental existente en la Provincia de Espinar".

ARTÍCULO TERCERO.- Se tendrá como **ÚNICO** punto en la agenda, el informe de las Autoridades descritas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades indicadas precedentemente, deberán efectuar su presentación e informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 12 de diciembre del año 2012, a horas 09:00 am, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.



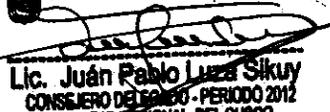
ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria Técnica del Consejo Regional Cusco, para que realice las acciones administrativas correspondientes para la concurrencia de las Autoridades precitadas ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO


Lic. Juan Pablo Luján Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL


Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO